



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua, 22 de Abril del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

POR CUANTO:



El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2019-MDS, de fecha 12 de abril del 2019; y,

VISTO:



Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 899-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 12 de abril del 2019, que adjunta informe N°139-2019-MDS-GM-GSP, de fecha 12 de abril del 2019, de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita **APROBACION** del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA 2019 – 2020".

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;



Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sepahua requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA 2019 - 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Distrital de Sepahua para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Subgerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, en correspondencia al programa aprobado según el Artículo Primero; encargándose la aprobación del plan anual indicado a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua 2019-2022 "Programa EDUCCA Sepahua", así como de los planes de trabajo anuales que se deriven de este, en coordinación con la Subgerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental en lo que resulte competente, en aplicación de la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Unidad Orgánica de Secretaría General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA
Pedro Arevaldo Isacio
PEDRO AREVALDO ISACIO
ALCALDE (R)